



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Agosto del 2019

VISTO

El Expediente No. 19MP-09525-00; el cual contiene el Memorando No. 105-OEI-UFH-2019 de la Oficina de Estadística e Informática, solicitando la creación del Comité de Gobierno Digital del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo No. 022-2017-PCM, artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de informática y de Gobierno Electrónico, asimismo es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Decreto Supremo No. 066-2011-PCM, se aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos “Promover una administración pública de calidad orientada a la población” y para ello define como estrategia “Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico”, que permita asegurar una adecuada gestión de las tecnologías digitales; siendo un instrumento para tal fin, la formulación de planes de gobierno digital;

Que, mediante la Resolución Ministerial No. 061-2011-PCM se aprueban los Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico”, los cuales son de uso obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática en la elaboración de sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 033-2018-PCM, se crea la plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial No. 119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo del 2018 dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital; el cual cumplirá con las funciones que señala el artículo 2° de la acotada Resolución Ministerial

Que, con documento de visto la Oficina de Estadística e Informática dentro del marco de sus funciones, remite la relación de profesionales que integraran el Comité de Gobierno Digital según Resolución Ministerial No. 119-2018-PCM; resultando pertinente expedir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Estadística e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Gobierno Digital del Hospital "Hermilio Valdizán"; el cual estará conformado:

- | | |
|---|---|
| • Dra. Carolina Emérita Tuzet Cáceres. | Representante de la Dirección General. |
| • Bach.Adm. Damián Bustamante Valdivia. | Jefe de la Oficina Personal. |
| • Lic. Pedro Edilberto Quispe Sotomayor | Jefe de la Oficina de Estadística e Informática. |
| • Lic. Vilma Ysabel Yataco Peña | Jefa de la Oficina de Relaciones Publicas |
| • Sr. Rubén Omar Delgado Aguilar | Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática. |



Artículo 2°.- El citado Comité deberá contar con el apoyo de los órganos que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de la Pagina Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799



GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.